

## **ADOBE**

### **CONSTRUCCIONES S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos ADOBE CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Renuncia designacion de gerente; CUIJ 21-05519080-9, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder.

1- Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de gerente: 02 de Diciembre de 2020.

2- Renuncia al cargo de Gerente: Carlos Adrián Bravi, DNI 14.913.673, CUIT 20-14913673-9.

3- Designación al cargo de Gerente: Virginia García Riestra, D.N.I. N° 23.402.539, CUIT 27-23402539-8.

\$ 45 435789 En. 28

---

## **ALAI GASTRONOMIA S.R.L.**

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Julio de dos mil veinte, entre los señores: a) OSVALDO MARCELO DE MARCO, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 14.758.714, CUIT 20-14758714-8, nacido en fecha 23/07/1962, de profesión empresario, soltero y domiciliado en calle Av. Pellegrini 1722 Piso 7 de Rosario, Santa Fe; b) GISEL MARIA CORTES, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 24.383.147, CUIT 23-24383147-4, nacida en fecha 17/08/1975, de profesión empresaria, soltera y domiciliada en calle Av. Pellegrini 1722 Piso 7 de Rosario, Santa Fe; c) ALFREDO RUBEN SCARPONI, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 22.175.430, CUIT 20-22175430-2, nacido en fecha 07/07/1971, de profesión comerciante, casado y domiciliado en calle Santa Coloma N° 9128 de Rosario, Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primera: Los socios OSVALDO MARCELO DE MARCO y GISEL MARIA CORTES convienen en este acto eliminar la cláusula décimo primera del contrato social de ALIA GASTRONOMIA S.R.L., que expresa: "CESION DE CUOTAS. VALUACION DE LAS CUOTAS. A los efectos de fijar el valor de las cuotas sociales transferidas se confeccionará un balance general a la fecha de retiro, a las que se agregará un porcentual del 10% en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión". Segunda: OSVALDO MARCELO DE MARCO, vende, cede y transfiere a ALFREDO RUBEN SCARPONI, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, por el precio total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), que recibe en este acto de parte de ALFREDO RUBEN SCARPONI, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y

propietario de las cuotas cedidas. Tercera: GISEL MARIA CORTES, vende, cede y transfiere a ALFREDO RUBEN SCARPONI, trescientas (300) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, por el precio total de pesos treinta mil (\$ 30.000), que recibe en este acto de parte de ALFREDO RUBEN SCARPONI, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Cuarta: Con motivo de las anteriores cesiones del capital social, la cláusula Quinta del contrato social de ALAI GASTRONOMIA S.R.L, queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Se fija el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones: a) al socio OSVALDO MARCELO DE MARCO, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); b) al socio ALFREDO RUBEN SCARPONI, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea, un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000)".

\$ 90 435800 En. 28

---

## **ARECE EMPRENDIMIENTOS S.A.**

### ESTATUTOS

Componentes de la sociedad: La señora MARIA ARAUJO, de apellido materno Orlandi, argentina, nacida el 28/01/1989, con D.N.I. N° 34.420.029, C.U.I.T. N° 27-34420029-2, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Rapuzzi, de profesión directora empresarial, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 21 depto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor MARCO CEROI, de apellido materno Mattiello, argentino, nacido el 09/12/1986, con D.N.I. N° 32.812.102, C.U.I.T. N° 20-32812102-7, casado en primeras nupcias con Valentina Gentile, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Avenida Madres plaza 25 de Mayo 2820 piso 8 depto 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor RAFAEL ARAYA, de apellido materno Quaranta, argentino, nacido el 24/03/1962, con D.N.I. N° 14.758.320, C.U.I.T. N° 20-14758320-7, casado en primeras nupcias con Maria Luz Sugasti, de profesión arquitecto, con domicilio en Bv. Argentino 8850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe todos hábiles y para contratar.

Fecha del instrumento de constitución: 02 de Septiembre de 2020.

Denominación: "ARECE EMPRENDIMIENTOS S.A."

Domicilio: Ovidio Lagos 3992 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por si o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades:

1) El diseño, proyección, y realización de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, construcciones y obras civiles de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejorado y

pavimentación de calles, rutas y autopistas.

2) Construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional.

3) Administración de emprendimientos y/o desarrollos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, desempeñar las funciones de órgano fiduciario en fideicomisos, inmobiliarios, o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros.

4) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles propios urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos.

5) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratara a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción. Administración, dirección y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente, y un Vicepresidente, cuando la Asamblea hubiese elegido dos o más Directores Titulares. En el caso de que la Asamblea hubiese designado uno sólo, éste será el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las reuniones de Directorio, pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) o su equivalente en títulos valores públicos.

El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación, Santa Fe y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente de Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer su derecho de contralor de acuerdo a lo normado en el último párrafo del Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Asambleas: La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas pueden ser presenciales o remotas, conforme el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las reuniones a distancia del Directorio y Asambleas remotas, deberán realizarse utilizando medios tecnológicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos y que garanticen, mínimamente, los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de su convocatoria, y los que se detallan a continuación: I) la libre accesibilidad de todos los participantes; II) la celebración de la reunión o asamblea mediante una plataforma tecnológica que permita la transmisión en simultáneo de audio y video; III) la participación con voz y voto de todos los asistentes, según corresponda; IV) la grabación de la reunión o Asamblea en soporte digital y la conservación de la misma por parte del representante legal de la Sociedad por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier accionista, director, o sindico, que la solicite; V) la transcripción de la reunión o Asamblea en el correspondiente libro societario, dejándose expresa constancia de las personas que participaron en ella y la suscripción por el representante legal de la Sociedad; y VI) la convocatoria a la asamblea y a la reunión de directorio, y su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, deberá contener información clara y detallada del medio tecnológico utilizado.

Directorio: El Directorio queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: CARLOS GRACIANO ARAUJO, de apellido materno ROMERO ACUÑA, argentino, nacido el 10/08/1954, con D.N.I. N° 11.445.866, C.U.I.T. N° 20-11445866-0, divorciado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Arijon 3645, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: SERGIO MARIO CEROI, de apellido materno GAMALERI, argentino, nacido el 20/06/1959, con D.N.I. N° 13.035.945, C.U.I.T. N° 20-13035945-1, casado en primeras nupcias con María Graciela Mattiello, de profesión contador público, con domicilio en calle Avenida Madres plaza 25 de Mayo 2820 piso 8 depto 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directores titulares: JUAN IGNACIO ARAUJO, de apellido materno ORLANDI, nacido e 19/11/1991, con D.N.I. N° 36.507.941, C.U.I.L. N° 20-36507941-3, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Belgrano 998 piso 15 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GONZALO ESCALANTE, de apellido materno QUEIROLO, nacido el 07/07/1954, con D.N.I. N° 11.445.486, C.U.I.T. N° 23-11445486-9, casado en segundas nupcias con Lorena Nadina Salvador, de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Córdoba 2129 piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: CARLOS FEDERICO ARAUJO, de apellido materno ORLANDI, argentino, nacido el 6/04/1990, con D.N.I. N° 34.934.483, C.U.I.T. N° 20-34934483-2, soltero, de profesión Licenciado en Agronegocios, con domicilio en calle Av. Belgrano 998 piso 15-01, de la ciudad de Rosan , provincia de Santa Fe;

§ 200 435816 En. 28

---

## **AUPA S.A.S.**

### ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 06 de Enero de 2021, el Sr. JULIO CESAR PASCHETTA, DNI 25.883.565, CUIT 20-25883565-5, nacido el 02/04/1977, estado civil soltero, argentino, comerciante con domicilio en calle Güemes 470, de la ciudad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: AUPA S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Av. Pellegrini 1423, Oficina 07, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) diseño, fabricación, confección y transformación de productos textiles, telas, hilados, indumentaria, prendas de vestir, calzado y accesorios de vestir; b) comercialización mayorista y minorista, y distribución de productos textiles, telas, hilados, indumentaria, prendas de vestir, calzado y accesorios de vestir; c) importación y exportación de bienes o servicios vinculados con las actividades señaladas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), representado por cien acciones de pesos quinientos (\$ 500), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cien por ciento (100%) del capital es suscrito por el Sr. PASCHETTA JULIO CESAR, integrándose en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que serán designados por parte del órgano de gobierno y ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. JULIO

CESAR PASCHETTA, DNI 25.883.565 y como Administradorisuplente al Sr. IGNACIO MARTÍN ARRONDO, DNI 25.860.263.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 435811 En. 28

---

**BERLU S.R.L.**

**CONTRATO**

Se hace saber que: LUCIANO JOSE ELISEI, DNI 28.674.655, CUIT 20-28674655-2, de nacionalidad argentino, nacido el 04/06/1981, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez 919, Rosario, de profesión comerciante y la señorita Sofía Victoria Caldo ,DNI 33.361.970, CUIL 27-33361970-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/03/1988, de estado civil soltera, con domicilio en San Nicolás 980 8 1 ,Rosario, de profesión empleada; ambos hábiles para contratar y ejercer el comercio, han resuelto:

Fijar un nuevo Domicilio legal de BERLU SRL, inscripta en Contratos, al To. 168, Fo. 32427, N° 1934 y su modificación inscripta en "Contratos" al To. 171, Fo. 721, N° 151, el 12/02/2020, en calle San Nicolás 980 piso 8 dpto 1 de Rosario, Santa Fe.

Rosario, 22/01/2021

\$ 45 435807 En. 28

---

**DEL MAR S.A.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Modificación domicilio de la sede social de la sociedad.

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario de la 1ª Nominación, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, por los autos: "DEL MAR S.A s/Designación de autoridades/cambio de sede; (CUIJ 21-05518484-1), hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 31 de Agosto de 2020, la totalidad de los accionistas de DEL MAR S.A han resuelto aceptar la renovación del cargo de Presidente del Directorio, y por lo tanto designar en ese mismo acto como Presidente del Directorio al Sr. Javier Alejandro Martini de apellido materno Hawryluk, argentino, comerciante, nacido el 08 de Marzo de

1976, mayor de edad, con DNI 25.007.388, CUIT 24-25007388-3, casado en primeras nupcias con doña Patricia Silvia Jukonis, DNI 20.515.070, con domicilio en calle Comenius 8019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar como Director Suplente al Sr. Miguel Del Castillo, de apellido materno Sugasti, argentino, abogado, nacido el 25 de Diciembre de 1975, con DNI N° 25.079.167, CUIT 20-25079167-5, casado en primera nupcias con doña Sofía Dziubek, con domicilio real en calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Presente al acto, tanto el Sr. Javier Alejandro Martini, como el Sr. Miguel Del Castillo, han aceptado los cargos para los cuales han sido designados, como miembro titular y Presidente y Director Suplente del Directorio de DEL MAR SA, respectivamente.

Asimismo, se hace saber que el Presidente de la sociedad en uso de las competencias y atribuciones que presenta el órgano administrativo y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias previstas, por intermedio del Acta de fecha 10/08/2020, decidió modificar el domicilio de la sede social de la sociedad, trasladándola de calle Rioja 4385 P.A de la ciudad de Rosario, a calle Av. Carballo 194 4º "K" de la misma ciudad, estableciendo en consecuencia el domicilio social en calle: Av. Carballo 194 4º "K", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 65 435802 En. 28

---

## **LAS CALAS S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 17 de Diciembre de 2.020 fueron cedidas las cuotas sociales de Las Calas S.R.L. por medio de la cual los socios Juan Ignacio Facciano, argentino, abogado, titular de documento nacional de identidad N° 24.566.762, CUIT N° 20-24566762-1, nacido el 2 de Junio de 1.975, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 9.041, UF 71 de Rosario, de apellido materno Gombault, casado en primeras nupcias con Maria Lucrecia Kalbermatter, con domicilio esta en calle Belgrano 1.145, Leones, Provincia de Córdoba, y AT&P Agrotecnología & Producción S.R.L., CUIT N° 30-70932610-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 23 de Agosto de 2.005, al Tomo 156, Folio 17.561, N° 1.383 de Estatutos, con domicilio legal en esta ciudad de Rosario en calle Avenida Real 9.191 Lote 256 cedieron sus cuotas a Juan Ignacio Barchiessi, titular del DNI N° 29.618.051, CUIT N° 20-29618051-4, argentino, nacido el 1 de Julio de 1.982, de apellido materno Placci, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 251 de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT N° 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1.982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4.211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante en la siguiente proporción: Juan Ignacio Facciano, cedió, vendió y transfirió a Juan Ignacio Barchiessi la totalidad de su participación social integrada por ocho mil setecientas (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$ 87.000) y AT&P Agrotecnología & Producción SRL, cedió, vendió y transfirió a Diego Hernán Rubiolo la totalidad de su participación social integrada por ocho mil setecientas (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$ 87.000). Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) dividido en 29.000 cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) valor

nominal cada una, de los cuales los socios suscriben de la siguiente manera : Juan Ignacio Barchiessi suscribe ocho mil setecientas (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$ 87.000); Diego Hernán Rubiolo suscribe ocho mil setecientas (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$ 87.000); Enrique Norberto Grassis suscribe dos mil novecientas (2.900) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 29.000 pesos (\$ 29.000) y Norcon Rosario S.A., suscribe ocho mil setecientas (8.700) cuotas sociales de capital de pesos diez (10) cada una equivalentes a la suma de 87.000 pesos (\$ 87.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 90 435806 En. 28

---

## **LOGISTICA SATT S.R.L.**

### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se publica la constitución de Logística Satt S.R.L.

1) Socios: Cesar Manuel Sattino, de nacionalidad argentina, nacido el 23/08/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Miramar Nº 6.378 de la ciudad de Funes , Prov. de Santa Fe , con DNI Nº 33.947.868, CUIT Nº 20-33947868-7 y la Sra. Ornella Lamas, de nacionalidad argentina, nacida el 22/11/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Catamarca Nº 2.760 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con DNI Nº 37.449.945, CUIT Nº 23-37449945-9.

2) Fecha instrumento social: 28 de Diciembre de 2.020.

3) Denominación Social: Logistica Satt S.R.L.

4) Domicilio: En la ciudad de Rosario - Santa Fe.

5) Sede Social: En la calle Nochetto Nº 1.055 de la ciudad de Rosario.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, tanto a través de formas tradicionales como por medio de plataformas electrónicas (e-commerce), a la actividad del transporte de mercaderías en general, tanto a granel como de paquetería, pudiendo realizar todo lo inherente a su distribución y logística.

7) Plazo duración: 30 años a partir de la inscripción.

8) Capital social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Cesar Manuel Sattino, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$



187.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y la Sra. Ornella Lamas, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

9) Órgano de Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Son designados como socios-gerentes los Sres. Cesar Manuel Sattino y Ornella Lamas.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

11) Cierre de balance: 30 de Noviembre de cada año.

Fdo: Charles B. Roberts Mat: XXI 196.

\$ 70 435809 En. 28

---

## **MORELLA S.R.L.**

### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 22/12/2020.

2) Integrantes de la sociedad: Juan Ignacio Barchiessi, titular del DNI N° 29.618.051, CUIT N° 20-29618051-4, argentino, nacido el 1 de Julio de 1.982, de apellido materno Placci, de estado civil soltero, domiciliado en calle 9 de Julio N° 251 de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT N° 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1.982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4.211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante.

3) Denominación Social: Morella S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe 1.214 Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Inmobiliaria: realizar operaciones inmobiliarias, compraventas, permutas, alquiler, adquisiciones en subastas, adquisición de derechos sobre inmuebles, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias excepto las expresamente excluidas, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, garaje, urbanización, clubes de campo,

explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales y/o parques industriales y toda actividad relacionada. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial o bien las leyes que regulen la materia. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. Se excluye expresamente del objeto la realización de corretaje o intermediación entre la oferta y la demanda en negocios inmobiliarios ajenos en los términos de la ley 13.154. 2.- Constructora: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal o bien de conjuntos inmobiliarios y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, oficinas, casas y/o edificios. La sociedad también tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios públicos, depósitos, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 3.- Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, siempre con la exclusión prevista en el inciso 1° de esta cláusula. 4.- Fideicomiso: La sociedad podrá actuar como fiduciario o fiduciante o beneficiario en todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, pudiendo recibir la propiedad fiduciaria y ejecutar los fines del fideicomiso de acuerdo al Código Civil y Comercial o la normativa que en un futuro la reemplace, así como también cualquier acto vinculado a la ejecución de los contratos en cuestión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de diez (10) pesos cada una.

8) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: a) el socio Diego Hernán Rubiolo, suscribe doce mil quinientos (12.500) cuotas sociales o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250) y el saldo, o sea la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario y b) El socio Juan Ignacio Barchiessi, suscribe doce mil quinientos (12.500) cuotas sociales o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250) y el saldo, o sea la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$ 93.750) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

9) Autoridades: Se designa a Diego Hernán Rubiolo, titular del DNI N° 29.487.386, CUIT N° 20-29487386-5, argentino, nacido el 22 de Julio de 1.982, de apellido materno Salva, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 4.211 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante, quien fija el domicilio de calle Santa Fe 1.214 Piso 4 de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, en los términos del artículo 58 de la Ley de Sociedades, incluyendo expresamente los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto 5965/93. Sin embargo, se deberá contar con la previa aprobación de los socios adoptada en reunión de socios en los términos de la cláusula séptima del presente contrato, para llevar a cabo los siguientes actos: a)

los impliquen la venta, gravamen u otro tipo de disposición de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad; b) los que impliquen el otorgamiento a título gratuito de fianzas, avales u otro tipo de garantías hacia terceros; c) los que impliquen realizar donaciones u otras liberalidades. En estos casos, el gerente acreditará la autorización con el acta correspondiente de la reunión de socios de donde se desprenda la aprobación de la operación en cuestión.

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 185 435808 En. 28

---

## **OBRING S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22/12/2020 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Franco Gagliardo, DNI N° 17.825.958, CUIT N° 20-17825958-0; Vicepresidente: Andrés Gagliardo, DNI N° 20.238.720, CUIT N° 20-20238720-9; Director Titular: Pablo Gagliardo DNI N° 23.964.593, CUIT N° 20-23964593-4; Director Suplente: Mauro Gagliardo, DNI N° 21.000.185, CUIT N° 23-21000185-9, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 44, que finalizará el 31 de Agosto de 2.021. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Pérez.

§ 45 435815 En. 28

---

## **MORRISON START S.A.S.**

### ESTATUTO

El Sr. Nelson Shoeters, D.N.I. N° 29.203.952, soltero, consultor en TI, con domicilio en calle Urquiza 2.603, Piso 4, Depto. A, Rosario, argentino, hábil para contratar, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

1- Fecha del Instrumento de constitución: 10 de Diciembre de 2020.

2- Razón Social: Morrison Start S.A.S.

3- Domicilio: Urquiza 2.603, 4º A, Rosario, Pcia. Santa Fe.

4- Objeto social: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

6- Capital social: Se fija en pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 100.000 cuotas de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una que el socio suscribe totalmente en este acto, integrando el 25% en este acto, es decir \$ 25.000.

7- Órgano de Administración: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. Schoeters Nelson, quien actuará en su carácter de Administrador Titular; y/o del Sr. Schoeters Maximiliano, quien actuará en su carácter de Administrador Suplente.

8- Fecha de cierre del ejercicio comercial: El día 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 10 de Enero de 2.021.

\$ 130 435788 En. 28

---

**PRADOLINI GAS S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la siguiente publicación de edictos complementarios, comunicándose que los nuevos socios de Pradolini Gas S.R.L. son:

- Federico Pradolini, argentino, D.N.I. N° 33. 129.595, CUIT N° 20-331295958, soltero, nacido el 13 de Julio de 1.987, de profesión empleado en relación de dependencia, con domicilio en Dante Alighieri N° 3.321 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

- Mariano Alejandro Pradolini, argentino, D.N.I. N° 37.712.456, CUIT N° 20-37712456-2, soltero, nacido el 15 de Abril de 1.994, de profesión estudiante, con domicilio en Dante Alighieri N° 3.321 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

- Ramiro Pradolini, argentino, D.N.I. N° 34.855.685, CUIT N° 20-34855685-2, soltero, nacido el 10 de Marzo de 1.990, de profesión docente, con domicilio en Las Heras N° 1.703 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

- Milagros Pradolini, argentina, D.N.I. N° 39.503.056, CUIT N° 27-39503056-1, soltera, nacida el 04 de Marzo de 1.996, de profesión docente, con domicilio en Las Heras N° 1.703 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 113,85 435814 En. 28

---

## **RADIADORES**

### **CAVALLARO S.R.L.**

#### **CESIÓN DE CUOTAS**

1- Fecha del instrumento: 27 de Agosto de 2.020.

2- Razón social: Radiadores Cavallaro S.R.L.

3- Cedentes : Griselda Mirta Follis, DNI N° 13.692.603, CUIT N° 27-13692603-5, nacida el 4 de Febrero de 1.960, de sesenta años de edad, argentina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Domingo Cavallaro, domiciliado en calle San Martín 1.354 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Domingo Cavallaro, DNI N° 12.268.702, CUIT N° 20-12268702-4, nacido el 2 de Septiembre de 1.956, de sesenta y tres años de edad, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Follis Griselda Mirta, domiciliado en calle San Martín 1.354 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

4- Cesionarios: Emanuel Martín Cavallaro, DNI N° 39.119.534, CUIT N° 20-39119534-0, nacido el 4 de Octubre de 1.995 de veinticinco años de edad, comerciante , soltera, domiciliado en San Martín 1.354 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Sabrina Gisel Cavallaro, DNI N° 33.956.065, CUIT N° 27-33956065-5, nacida el 7 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, de treinta y dos años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín 1.354, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Maximiliano Cavallaro, DNI N° 35.238.726, CUIT N° 20-35238726-7, nacido en 22 de Junio de 1.990, de treinta años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1.354 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

5- Cesión de cuotas:

Cavallaro Domingo vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Cavallaro Maximiliano, catorce cuotas de capital de dos mil pesos cada una (14 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Cavallaro Domingo vende, cede y transfiere por este acto a la Sra. Cavallaro Sabrina, seis cuotas de capital de dos mil pesos cada una (6 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 12.000 (pesos doce mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Follis Griselda vende, cede y transfiere por este acto al SR. Emanuel Martín Cavallaro, 13 cuotas de capital de dos mil pesos cada una (13 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Follis Griselda vende, cede y transfiere por este acto a la Sra. Sabrina Gisel Cavallaro, 7 cuotas de capital de dos mil pesos cada una (7 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 14.000 (pesos catorce mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

6- Capital: Hacer constar que el cien por ciento (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil, (\$ 200.000), divididos en diez cuotas de dos mil pesos cada una, (\$ 2.000), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

Cavallaro Maximiliano, suscribe la cantidad de treinta y cuatro cuotas de capital de valor nominal dos mil pesos, (\$ 2.000), cada una, equivalentes a la suma de sesenta y ocho mil pesos (\$ 68.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

Cavallaro Sabrina Gisel suscribe la cantidad de treinta y tres cuota de valor nominal dos mil pesos, (\$ 2.000), cada una, equivalentes a la suma de sesenta y seis mil pesos (\$ 66.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

Cavallaro Emanuel Martín suscribe la cantidad de treinta y tres cuota de valor nominal dos mil pesos, (\$ 2.000), cada una, equivalentes a la suma de sesenta y seis mil pesos (\$ 66.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

\$ 120 435786 En. 28

---

**REGISCAR S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Noviembre del año 2.020, se reúnen los socios: a) Oscar Abel Panichelli, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1.952, DNI N° 10.246.802, CUIT N° 20-10246802-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Diana Corrales, con domicilio en calle Pte. Roca 2.271 de Rosario, provincia de Santa Fe, b) Isabel Diana Corrales, argentina, nacida el 20 de Enero de 1.954, DNI N° 11.124.073, CUIT N° 27-11124073-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Abel Panichelli, con domicilio en calle Pte. Roca 2.271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, c) Gustavo Adrián Ramírez, DNI N° 18.193.743, nacido el 23 de Junio de 1.967, CUIL N° 20-18193743-3, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 1.585 piso 12 A de Rosario; d) Álvaro Crespo, DNI N° 33.807.973, nacido el 4 de Octubre de 1.988, CUIL N° 20-33807973-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcia Elisabeth Santa Cruz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2.290 de Rosario; y e) Ignacio Isern, DNI N° 35.550.786, nacido el 8 de Diciembre de 1.990, CUIL N° 20-35550786-7, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1366 Piso 7 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente: Primera: Los socios acuerdan modificar la sede social de Regiscar S.R.L., estableciendo como nuevo domicilio la calle Dorrego 1.639 Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. Segunda: Con motivo de la modificación de domicilio efectuada, la cláusula segunda del contrato social de Regiscar S.R.L. quedará redactada de la siguiente forma: Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Dorrego 1.639 Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.

\$ 60 435799 En. 28

---

**RODOLFO ALBERTO**

**DONNET S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Presidente: Donnet Ariel, DNI N° 8.378.054, CUIT N° 20-08378054-2, fecha inicio mandato: 04 de Junio de 2.020.

Director suplente: Donnet Belinda, DNI N° 26.757.337; CUIL N° 27-26757337-4; fecha inicio mandato: 04 de Junio de 2.020.

\$ 45 435792 En. 28

---

**RIZZOTTO**

**CONSTRUCCIONES S.R.L**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 18 de Marzo de 2.020 el Sr. Alberto Pombo, nacido el 22-07-1944, DNI Nº 6.056.551, CUIT/CUIL Nº 20-06056551-2, casado en primeras nupcias con Irma Beatriz Rizzotto, nacida el 01-12-1944, DNI Nº 4.973.927, prestando esta última el asentimiento conyugal, conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Rizzotto Construcciones S.R.L., CUIT Nº 33-50126781-9, con domicilio en calle Sarmiento 819 Tercer Piso Oficina 9 de Rosario, con Contrato Social de fecha 06-04-1977, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 128 Folio 1.016 Nº 484 de Contratos en fecha 11-04-1977, Resolución Nº 2.171 del 09-11-1979 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dictada en autos caratulados: Rizzotto, Mario Atilio s/Sucesión Testamentaria, inscripta en dicho Registro al Tomo 130 Folio 6.533 Nº 1.973 de Contratos (Adjudicación) en fecha 06-12-1979, Aumento de Capital Social y adecuación de signo monetario - Cesión de Cuotas Sociales y modificación en la administración de la sociedad de fecha 02-03-1990, inscripta al Tomo 141 Folio 3.535 Nº 377 de Contratos el 08-05-1990, Reactivación, Aumento de Capital Social, Cambio de signo monetario del 30-06-1993, inscripta al Tomo 144 Folio 17.438 Nº 1.674 el 15-11-1993, Cesión de Cuotas Sociales y modificación de la administración del 06-03-1995, inscripta al Tomo 146 Folio 8.727 Nº 901 de Contratos el 27-06-1995, cambio de domicilio de fecha 02-01-1997 inscripta al Tomo 148 Folio 1.229 Nº 134 de Contratos el 06-02-1997, Reactivación inscripta al Tomo 150 Folio 20.670 Nº 2.248 de Contratos el 27-12-1999. Aumento de Capital Social. Prórroga del 21-12-2004, inscripta al Tomo 156 Folio 24.684 Nº 1.963 de Contratos el 24-11-2005, Aumento de Capital Social. Prórroga de duración de fecha 23-12-2009, inscripta al Tomo 161 Folio 11.048 Nº 778 de Contratos el 18-05-2010, Prórroga de Contrato y aumento de capital del 22-12-2014, inscripta al Tomo 166 Folio 3.741 Nº 244 de Contratos el 24-02-2015, cede y transfiere por mitades e iguales partes al Sr. Nicolás Pombo, nacido el 22-10-1982, DNI Nº 29.662.818, CUIT Nº 20-29662818-3, de apellido materno Rizzotto, soltero, domiciliado en calle Chacabuco 1.646 Depto 3 de Rosario y al Sr. Ezequiel Pombo, nacido el 28-04-1971, DNI Nº 22.175.162, CUIT 20-22175162-1, de apellido materno Rizzotto, casado en primeras nupcias con Laura Victoria Codina, con domicilio en calle Chacabuco 1.646 Depto 2 de Rosario, la totalidad de las cuotas partes que tiene en Rizzotto Construcciones S.R.L., representativas del 50% del capital social, correspondiente a 100.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, cesión que incluye la totalidad de sus derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de su cuenta particular y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudieren corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular, quedando totalmente desvinculado de la referida sociedad. La presente cesión se realiza en forma gratuita. Asimismo prestan su conformidad los Sres. María Mercedes Pombo, argentina, nacida el 24-01-1981, DNI Nº 28.566.802, domiciliada en calle Entre Ríos 590 2º C de Rosario y los Sres. José Alberto Pombo (DNI Nº 22.766.493) y Fernando Pombo (DNI Nº 26.073.781), estos dos últimos residentes en el extranjero. Asimismo en fecha 01-12-2020 los referidos socios de Rizzotto Construcciones S.R.L. proceden a la redacción de la cláusula de capital de la siguiente manera: Cláusula quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, suscriptas de siguiente manera: Ezequiel Pombo: 50.000 cuotas de \$ 1 cada una, equivalente a \$ 50.000, Nicolás Pombo: 50.000 cuotas de \$ 1 cada una, equivalente a \$ 50.000 e Irma Beatriz Rizzotto 100.000 cuotas de \$ 1 cada una, equivalente a \$ 100.000. El capital se encuentra totalmente integrado.

Rosario, 21 de Enero de 2.021.

\$ 120 435790 En. 28



---

**TECNOELECTROHOGAR S.R.L.**

**CONTRATO**

El Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del Contrato Social de Tecnoelectrohogar S.R.L.

1. Fecha del Instrumento: 11 de Noviembre de 2.020.

2. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán inspeccionar en cualquier momento la marcha de los negocios, como así también los libros y demás documentación que crean conveniente, pudiendo nombrar auditores profesionales a su exclusivo cargo para efectuar las comprobaciones, compulsas o arqueos que crean convenientes.

\$ 45 435795 En. 28

---

**TEXTIL MAEMCA S.R.L.**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por instrumento del 22 de Diciembre de 2.020, el Socio Miguel Angel García Villalobos transfiere en carácter de donación (a su valor nominal) 1.800 cuotas de su propiedad, a las socias Emilse Andrea García Rinaldi, Carolina Ivana García Rinaldi y Magalí Alejandra García Rinaldi, a razón de 600 cuotas para cada una. Además, se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas como sigue:

Tercera: El término de duración de la sociedad, se fija hasta el 10 de Febrero de 2.031.

Quinta: Capital: Ascende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el que se encuentra dividido en 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Miguel Angel García Villalobos \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, Emilse Andrea García Rinaldi \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 5.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, Carolina Ivana García Rinaldi \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 5.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, y Magali Alejandra García Rinaldi \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 5.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 435793 En. 28

---